



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION Nº 984



BUENOS AIRES, 24 MAY 2011

VISTO el expediente N° 13875/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 39/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

su
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION Nº 984



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con

2011/01/19
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. [Firma]

RESOLUCION Nº 984

[Firma]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

384



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

- Colaborar en la coordinación y administración de un espectáculo.
- Integrar equipos de producción ya existentes.
- Colaborar en la supervisión de las diferentes etapas de cada proceso productivo.
- Ejecutar las acciones tendientes al adecuado cumplimiento de los planes de producción de diferentes espectáculos, tanto técnicas como artísticas.
- Colaborar en la planificación y organización de festivales, giras, shows o eventos escénicos de todo tipo.
- Colaborar en la difusión pública del espectáculo

Sev - ABD.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

984



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

TÍTULO: PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

1	Producción de Espectáculos I	8	136	-
2	Comercialización I	8	136	-
3	Dirección Teatral I	4	68	-
4	Introducción a la Investigación	4	68	-

Segundo Semestre

5	Producción de Espectáculos II	8	136	-
6	Comercialización II	8	136	-
7	Escenografía I	4	68	-
8	Comunicación Oral y Escrita	4	68	-

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

9	Producción de Espectáculos III	8	136	Producción de Espectáculos I
10	Gestión de Proyectos I	8	136	-
11	Vestuario I	4	68	-
12	Publicidad I	4	68	-

Segundo Semestre

13	Producción de Espectáculos IV	8	136	Producción de Espectáculos II
14	Gestión de Proyectos II	8	136	-
15	Iluminación I	4	68	-
16	Relaciones Públicas	4	68	-

60. **CARGA HORARIA TOTAL: 1.632 HORAS**

ABD.

Handwritten signatures and initials